

# PERIÓDICO OFICIAL



## “TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 10 de febrero de 2021	6a. época	5914
--	---	-----------	------

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

##### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo INE/CG14/2021, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de la presidencia provisional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

.....Pág. 3

Acuerdo INE/CG15/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la convocatoria para la selección y designación de la consejera o consejero presidente y de la consejera o consejero electoral del organismo público local de Morelos.

.....Pág. 7

#### GOBIERNO DEL ESTADO

##### PODER LEGISLATIVO

Convocatoria del Reconocimiento al Mérito Forestal en el estado de Morelos 2021.

.....Pág. 29

DECRETO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y UNO.- Por el que se reforman los artículos 222 y 223 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

.....Pág. 30

##### PODER EJECUTIVO

##### JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO

Consulta pública para integrar la terna que será remitida al Congreso del Estado para la elección de la persona que será titular de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos.

.....Pág. 34

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

##### AEROPUERTO DE CUERNAVACA S.A DE C.V.

Nombramiento de la C. Rebeca Cárdenas Ramos, como titular de la Unidad de Igualdad de Género del Aeropuerto de Cuernavaca S.A de C.V.

.....Pág. 38

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

##### COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS

Nombramiento de la C. Teresa Santiago Cruz, como titular de la Unidad de Igualdad de Género del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos.

.....Pág. 38

##### COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS

Nombramiento de la C. María de la Paz Vergara Dorantes, como titular de la Unidad de Igualdad de Género del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos.

.....Pág. 38

Tabla de aportaciones voluntarias y cuotas por concepto de trámites administrativos destinadas a la formación profesional técnica que imparte el sistema CONALEP para el ciclo escolar 2020-2021.

.....Pág. 39

##### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS

Nombramiento de la C. Mireya Espinoza Avilés, como titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos.

.....Pág. 40

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA**  
**ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS**

Licitación Pública Nacional presencial número EA-N02-2021 (plazos normales), referente a la contratación abierta del servicio de comedor para personal de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

.....Pág. 40

Licitación Pública Nacional presencial número EA-N03-2021, (plazos normales), referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el consumo humano y suministro de insumos para la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

.....Pág. 41

**SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA**  
**MUSEO MORELENSE DE ARTE**  
**CONTEMPORANEO JUAN SORIANO**

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Igualdad de Género del Fideicomiso Público “Casa de Cultura Juan Soriano” o “Museo Morelense de Arte Contemporáneo” o “Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano” o MMAC.

.....Pág. 42

**MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR**

Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia del Museo Morelense de Arte Popular.

.....Pág. 45

Nombramiento del C. Daniel Lozano Sosa, como titular de la Unidad de Igualdad de Género del Museo Morelense de Arte Popular.

.....Pág. 47

**COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Convocatoria de reclutamiento para Policía Morelos.

.....Pág. 47

**ORGANISMOS**

**INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS**  
**ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**(IMPEPAC)**

Acuerdo IMPEPAC/CEE/331/2020, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Organización y Partidos Políticos, mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-221/2020; emitida por el Pleno de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 10 de diciembre de la presente anualidad, con respecto a lo relativo a la solicitud de registro como partido político local presentado por la organización ciudadana denominada “Armonía por Morelos”.

.....Pág. 50

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**  
**CUERNAVACA**

Licitación Pública No. AC/SADMON/SSRM/LP/001/2021, referente a la contratación del servicio de suministro de insumos para el comedor, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Cuernavaca.

.....Pág. 125

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO**  
**ZAPATA**

Acuerdo por el que se concede pensión por Jubilación al C. Trinidad Avilés Hernández.

.....Pág. 126

Acuerdo por el que se concede pensión por Jubilación al C. Javier Nicanor Beltrán Valencia.

.....Pág. 128

Acuerdo por el que se concede pensión por Jubilación al C. Ernesto Caixba Málaga.

.....Pág. 130

Acuerdo por el que se concede pensión por Jubilación al C. Alejandro Díaz Campos.

.....Pág. 132

Acuerdo por el que se concede pensión por Jubilación al C. Rigoberto Giles Blanco.

.....Pág. 134

Acuerdo por el que se concede pensión por Jubilación al C. Marco Antonio Jiménez Palacios.

.....Pág. 136

Acuerdo por el que se concede pensión por Jubilación al C. José de Jesús López Casales.

.....Pág. 138

Acuerdo por el que se concede pensión por Jubilación al C. Julio Sebastián Meraz García.

.....Pág. 140

Acuerdo por el que se concede pensión por Jubilación al C. Pablo Ocampo Ramírez.

.....Pág. 142

Acuerdo por el que se concede pensión por Jubilación al C. Maurilio Soto Martínez.

.....Pág. 144

Acuerdo por el que se concede pensión por Viudez a la C. Dulce María Peralta Ugarte y pensión por orfandad a los CC. Dana Camila Navarro Peralta y Alexis Navarro Peralta.

.....Pág. 146

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOJUTLA**

Reglamento del Consejo de Cronistas de Jojutla.

.....Pág. 148

Reglamento de Tránsito y Movilidad de Jojutla, Morelos.

.....Pág. 155

**AVISOS Y EDICTOS**

.....Pág. 181

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

CUERNAVACA, MORELOS; A 11 DE ENERO DE 2021.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS 3, 4, FRACCIÓN II, 64, FRACCIONES I, V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 12, FRACCIÓN VI, DEL DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR; 17, FRACCIÓN IV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR; 12, FRACCIÓN X DE LA LEY DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ESTADO DE MORELOS; 51, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE MORELOS; 4, 7 Y 9 DEL DECRETO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, TENGO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE NOMBRAMIENTO HONORÍFICO A: DANIEL LOZANO SOSA, SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR, COMO TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL MUSEO MORELENSE DE ARTE POPULAR A PARTIR DEL 11 DE ENERO DE 2021, CON LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL NOMBRAMIENTO HONORÍFICO CONFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ORDEN JURÍDICO APLICABLE.

PROFESORA GUDELIA COLÍN MORENO  
COORDINADORA DEL MUSEO  
MORELENSE DE ARTE POPULAR  
RÚBRICA.

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Comisión Estatal de Seguridad Pública.

#### Convocatoria

#### DE RECLUTAMIENTO PARA POLICÍA MORELOS

La Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) del Estado de Morelos con base en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública (SECCIÓN PRIMERA, DE LA CONVOCATORIA, Arts. 37, 38, 39, 42, 43, 44 y 45), convoca a todas las personas con vocación de servicio, honestidad, lealtad y disciplina, interesadas en participar en el proceso de reclutamiento, selección, formación e ingreso para las plazas de Policía bajo los siguientes:

#### REQUISITOS

#### NOMBRE PRECISO DEL PUESTO

Policía Morelos

SUELDO A PERCIBIR:

\$10,010.00 Mensuales (Policía)

ESTUDIOS MÍNIMOS

Bachillerato o Preparatoria (Policía)

EDAD REQUERIDA

18 a 35 Años (Policía)

ESTATURA MÍNIMA

1.58 m. Hombres, 1.50 m. Mujeres

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
3. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso y/o por delito cometido con el empleo de armas, ni estar sujeto a proceso penal;
4. Tener acreditado el Servicio Militar Nacional (hombres) o Precartilla;
5. Acreditar que ha concluido la enseñanza media superior o equivalente (preparatoria o bachillerato);
6. Aprobar el concurso de ingreso y los cursos de formación;
7. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
8. Presentar y aprobar las evaluaciones de certificación y control de confianza;
9. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
10. No padecer alcoholismo;
11. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
12. No contar con tatuajes en cuello, manos y rostro (salvo el caso de delineado permanente en cejas, ojos y boca), perforaciones (en caso de tenerlas, sin accesorios), ni expansiones;
13. Que el estado de salud, le permita participar en actividades que demandan esfuerzo físico, sin que ello ponga en riesgo su integridad o salud;
14. En caso de haber pertenecido a las fuerzas armadas o alguna institución de Seguridad Pública, presentar su licencia ilimitada o documento de baja;
15. Firmar consentimiento y/o compromiso para someterse al proceso de reclutamiento, selección, evaluación de control de confianza por filtros y formación inicial, así como sujetarse a las normas y disposiciones que en materia de disciplina emita la Institución;
16. Cumplir con los deberes establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y demás disposiciones que deriven de la misma; y,
17. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

<b>DOCUMENTACIÓN</b>
----------------------

Los solicitantes deberán presentar original y copia simple de la siguiente documentación:

1. Cédula del Registro Federal de Contribuyente (RFC) expedida por el SAT;
2. Acta de nacimiento;
3. Acta de nacimiento de dependientes económicos;
4. Acta de matrimonio y/o Sentencia de Divorcio;
5. Identificación Oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte);
6. Clave Única de Registro de Población (CURP);
7. Precartilla o Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación (hombres);
8. Certificado de estudios de bachillerato o preparatoria (por ambos lados);
9. Curriculum Vitae, actualizado, con fotografía reciente y firma autógrafa (no solicitud de empleo);\*
10. Comprobante de Domicilio actual (predial, agua, luz, recibo telefónico), expedido con una antigüedad no mayor a 60 días;
11. En caso de haber pertenecido a alguna Institución Policial, fuerza armada o empresas de seguridad privada, presentar las bajas o certificado de servicios correspondientes, según sea el caso, teniendo que ser de carácter voluntario;
12. Dos Cartas de Recomendación;\*
13. Seis Fotografías Tamaño Infantil de frente y con las características siguientes;\*

  - a). Hombres, sin lentes, barba, bigote ni patillas, cabello corto y orejas descubiertas; y,
  - b). Mujeres, sin lentes ni maquillaje, con orejas descubiertas y cabello recogido.

14. Carta de Exposición de Motivos para el ingreso al Servicio Estatal; \*
15. Autorización por escrito para verificar la información proporcionada, así como la solicitud de protección de datos personales dentro del presente procedimiento de ingreso;
16. Constancia de residencia expedida por la Autoridad competente con fecha de emisión no mayor a un mes;
17. Estados de cuenta del último mes (nómina, ahorro, crédito);\*
18. Comprobante de Ingresos del último mes, o en su caso escrito libre signado bajo protesta de decir verdad, en el que se indique cual fue su última fuente laboral, el tipo de trabajo desempeñado y su ingreso total mensual;
19. En caso de tener vehículo, presentar factura o carta factura para acreditar la propiedad;
20. En caso de tener bienes Inmuebles, presentar escritura o derecho de posesión para acreditar la propiedad;

21. Tres referencias personales, tres vecinales, tres laborales de compañeros de trabajo y tres de jefes inmediatos (únicamente nombre, domicilio completo y número telefónico);\*

22. Dos folders tamaño carta, color beige;

En caso de aprobar el primer filtro de reclutamiento, serán solicitados adicionalmente los siguientes documentos:

23. Reporte de Buró de Crédito y Círculo de Crédito CONDUSEF;\*

24. Constancia de No Antecedentes Penales con vigencia de un mes, expedida por la autoridad competente;\*

25. Constancia de No Inhabilitación;\*

26. Certificado Médico que incluya talla, peso, IMC, tipo de sangre, presencia de tatuajes o perforaciones así como cualquier alteración visual, auditiva o motriz;\*\*

Los señalados con (\*) el original se quedará integrado en el expediente de reclutamiento.

El señalado con (\*\*) Seguirá los pasos del procedimiento que se llevará a cabo.

<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>
-----------------------------

1. Los aspirantes a participar en el reclutamiento para policía, deberán presentarse para solicitar su registro en la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad (AEES), con domicilio en Km 00.4+500 Carretera Federal Grutas-Alpuyeca, Colonia Cuaxcomac, Xochitepec, Morelos, C.P. 62790, de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas;

2. Los solicitantes deberán presentarse con la documentación completa y el número de copias requeridas, en la dirección mencionada en el punto anterior, en donde se procederá a los siguientes pasos:

a) Entrevista de primer filtro de reclutamiento;

b) Revisión de la documentación y verificación de los requisitos;

c) Si la documentación está completa y cumple con los requisitos del perfil, el solicitante llenará el formato de recepción de documentos para iniciar los trámites del proceso de reclutamiento y selección de personal;

d) Una vez cotejados los documentos originales y copias, se devolverán al aspirante sus originales con excepción de aquellos marcados con (\*) en el apartado de documentación;

e) En las copias se insertará el texto siguiente: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARO QUE ENTREGO COPIA FIEL DE MI COMPROBANTE DE ESTUDIOS, PRECARTILLA O CARTILLA MILITAR, ETC., CUYO ORIGINAL OBRA EN MI PODER;

f) La oficina de reclutamiento remitirá a los aspirantes que pasen el primer filtro a su segundo filtro que consta de evaluaciones Psicológicas y físicas, para lo que le informará las fechas de las mismas;

g) La Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad (AEES), comunicará al aspirante los resultados de las evaluaciones psicológica y física, quienes las hayan aprobado satisfactoriamente, serán remitidos en fechas informadas para evaluación médica al ERUM en donde deberá realizar lo siguiente:

\*\*Procedimiento a Seguir para presentar el examen Médico:

I. Presentarse al ERUM con los exámenes de laboratorio y gabinete que se enlistan:

- EXAMEN GENERAL DE ORINA;
- BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA;
- GRUPO SANGUÍNEO Y RH;
- PRUEBA DE FUNCIÓN HEPÁTICA;
- ELECTROCARDIOGRAMA;
- RADIOGRAFÍA ANTEROPOSTERIOR DE TÓRAX.

II. Con los resultados de los exámenes de laboratorio y gabinete el médico general del ERUM le elaborará su historia clínica y expedirá el Certificado Médico.

FECHAS		
	1ª Fecha de registro	2ª Fecha de registro
Recepción de documentos:	Antes del 15 de marzo de 2021	Antes del 01 de octubre de 2021
Evaluación Psicológica:	La que indique la AEES	La que indique la AEES
Evaluación Física: Sólo podrán participar aquellos que tienen un IMC de 25 IMC < 30	La que indique la AEES	La que indique la AEES
Evaluación Médica: Sólo podrán participar aquellos que no padezcan ninguna enfermedad crónica degenerativa	La que indique el ERUM	La que indique el ERUM
Entrega de Resultados de Segundo Filtro e información de fechas de evaluaciones de Control de Confianza.	La que indique el departamento de reclutamiento de la AEES	La que indique el departamento de reclutamiento de la AEES
Inicio de Formación Inicial	07 de junio de 2021	28 de marzo de 2022

h) La Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad (AEES), comunicará al aspirante la fecha, hora y lugar para la aplicación de las evaluaciones de control de confianza, conforme a la programación del Centro de Evaluación y Control de Confianza;

i) El aspirante que hubiese aprobado todas las evaluaciones que refiere esta convocatoria y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, estará obligado a llevar a cabo el Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo, validado por la instancia correspondiente;

j) La resolución sobre el resultado integral de la evaluación de Control de Confianza, y sobre la Procedencia o no de su ingreso al Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo, será definitiva, inapelable y confidencial;

k) No serán reclutados los aspirantes que por los medios de prueba adecuados y consultando la información del registro nacional, tengan algún impedimento para ser seleccionados, en términos de lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

#### DEL CURSO DE FORMACION INICIAL

1. La AEES Comunicará a los aspirantes aceptados, la fecha y hora en la que deberá presentarse para su ingreso al Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo;

2. El curso tiene una duración de mínimo seis meses;

3. Al inicio del Curso, el aspirante recibirá el Reglamento de Conducta, al que se sujetará durante su estancia en la AEES;

4. El Curso se impartirá en la modalidad de internado;

5. Durante el tiempo que dure los aspirantes recibirán apoyo becario mensual de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

#### DEL INGRESO A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. Aprobar el Curso de Formación Inicial para Policía Preventivo;

2. Aprobar su Evaluación de desempeño académico;

3. La Comisión Estatal de Seguridad deberá contar con la disposición presupuestal para realizar la contratación respectiva.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

1. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 44 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, los aspirantes que presenten documentación apócrifa en las etapas del procedimiento de reclutamiento al que alude esta Convocatoria, se le cancelará de forma definitiva el derecho a participar en esa selección o en alguna otra Convocatoria posterior; lo anterior con independencia de la responsabilidad penal o administrativa a que haya lugar.

2. Serán causa de baja o exclusión del procedimiento de reclutamiento previsto en la presente Convocatoria, las acciones que a continuación se detallan:

A. Llegar tarde o faltar a las evaluaciones y exámenes programados; o bien presentarse a realizarlas en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, así como bajo el influjo de alguna droga;

B. No acatar las instrucciones en las evaluaciones y exámenes practicados o utilizar cualquier medio de comunicación o documentación no permitida al momento de realizarlas; y,

C. No acreditar las evaluaciones y exámenes practicados.

3. Para efecto de la práctica de las evaluaciones de control de confianza, los aspirantes, adicionalmente deberán exhibir los documentos y demás constancias que sean requeridas por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Morelos;

4. La inscripción en el proceso de ingreso al que alude la presente convocatoria, no garantiza o establece compromiso, obligación, relación laboral o vínculo con la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, pues representa únicamente la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento y selección.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA. La vigencia de la presente Convocatoria será hasta la conclusión de los procesos que alude la misma.

TERCERA.- En lo no previsto en la presente Convocatoria, la Comisión de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, resolverá lo conducente, emitiendo las determinaciones, acuerdos y demás estimaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública y demás normas aplicables.

ALMIRANTE RET. JOSÉ ANTONIO  
ORTIZ GUARNEROS  
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.  
RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: IMPEPAC.- Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.- Consejo Estatal Electoral.

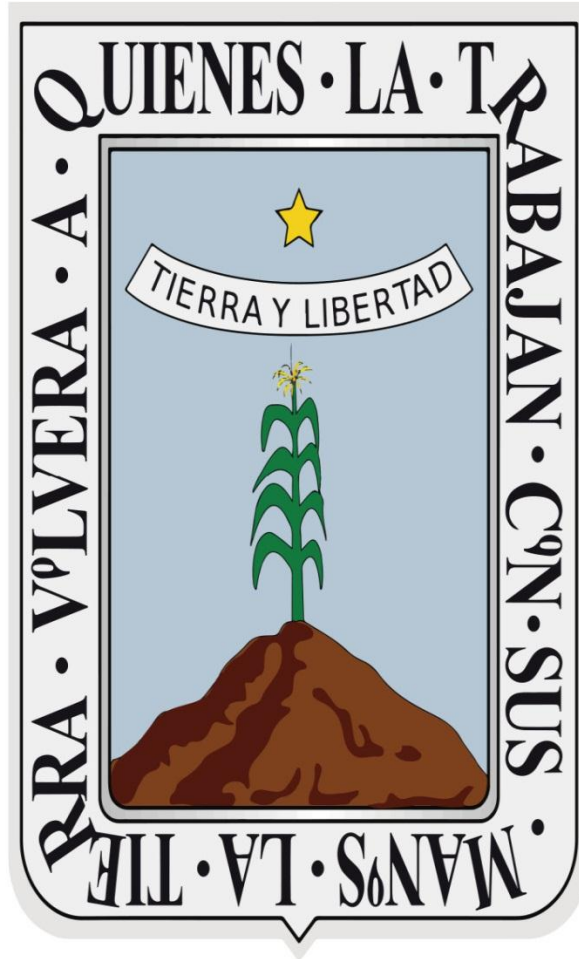
ACUERDO IMPEPAC/CEE/331/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SCM-JDC-221/2020; EMITIDA POR EL PLENO DE LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, CON RESPECTO A LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "ARMONÍA POR MORELOS".

#### ANTECEDENTES

1. PUBLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. El veintitrés de mayo del año dos mil catorce, fue publicitada la Ley General de Partidos Políticos, norma de interés público y de observancia general en el territorio nacional la cual tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de constitución de los partidos políticos, plazos y requisitos para su registro.

2. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS Y NORMATIVIDAD INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES. El quince de septiembre del año dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral se aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/061/2017, a través del que se aprueban los Lineamientos para llevar a cabo la revisión de los documentos básicos, reglamentos internos de los partidos políticos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio; así como, respecto al registro y acreditación de representantes de los partidos políticos y candidatos independientes.

3. AVISO DE INTENCIÓN. A partir del día dos de enero de dos mil diecinueve y con fundamento en lo previsto en el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, recibió los avisos de intención de diversas organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como Partido Político Local, concluyendo su recepción el día treinta y uno de enero del mismo año.



# MORELOS

2018 - 2024



# **MORELOS**

## **ANFITRIÓN DEL MUNDO**

Gobierno del Estado  
2018-2024